



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 445-2015 - GRA/GR

Ayacucho, 10 JUN 2015

**VISTO;** el Oficio N° 148-2015-GRA/GG-OSRC-D, de fecha 14 de mayo del 2015, Decreto N° 4063-2015-GOB-REG-AYAC/GG-SGO y Resolución N° 392-2015-GRA/PRES, de fecha 06 de mayo del 2015 y de más documentos; que contiene un total de cinco (05) folios, sobre, Rectificación de acto administrativo por error material; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, por medio del Oficio N° 148-2015—GRA/GG-OSRCE-D, de fecha 14 de mayo del 2015, el Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, solicita la Rectificación del error material en el Anexo N° 001 – PIM – 2015, que Establece: Especifica PIM 26.36.22, debiendo de ser: Especifica PIM 26.32.22 y con Decreto N° 4063-GOB-REG-AYAC/GG-SGO, la Sub Gerencia de Obras, ordena proyectar la Resolución de corrección de la específica de gastos, el cual fue aprobado erróneamente mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 392-2015-GRA/PRES de fecha 06 de mayo del 2015, sobre la transferencia de Presupuesto 2015 vía encargo, para la Ejecución del Proyecto 0123: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. NIVEL SECUNDARIO MARIA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO”**, con Código SNIP N° 185290;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos



administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007 – EF-77-15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** consignado en el Anexo N° 001 – PIM - 2015 que Establece: Específica PIM 26.36.22, debiendo de ser:: Específica PIM 26.32.22 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 392-2015-GRA/PRES, de fecha 06 de mayo del 2015;

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 392-2015-GRA/PRES, de fecha 06 de mayo del 2015 quedan subsistentes incólumes.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
GOBERNADOR